

se la Consejería de Bienestar Social un total de 20 plazas para necesidades de la misma.

Las características de los menores que acudan a la Escuela Infantil serán: menores de 2 a 3 años de edad, que soliciten su plaza en el período determinado por la institución y la Ciudad Autónoma para su cupo y paguen la cuota mensual correspondiente.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de mantenimiento, obras de acondicionamiento, mobiliario y personal, la cantidad de ciento cincuenta y un mil ciento dieciocho euros con dieciseis céntimos (151.118,16 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700005524 de fecha 21 de febrero de 2007.

Tercera.- Compromisos asumidos por las Religiosas del centro Divina Infantita Melilla.

Los compromisos asumidos por Religiosas del centro son los que a continuación se relacionan:

1. Cubrir las necesidades básicas del Programa Escuela Infantil curso 2007/2008.

2. Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona.

3. Crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento del niño.

4. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a mantenimiento de la Escuela Infantil, obras de adaptación, mobiliario, personal y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

5. Contratar para el programa el siguiente personal:

1 Maestro especialidad Educación Infantil

5 Educadores infantiles, Técnicos superiores en Educación Infantil, ó Asistentes Infantiles.

2 Asistente de guardería, para el apoyo en el cuidado e higiene de niño.

1 Limpiadora.

6. El horario del servicio será de 9 a 14h, sin perjuicio de aquellas modificaciones temporales que sirvan para el mejor funcionamiento del centro a juicio de la dirección del mismo.

La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad, obras de adaptación y mobiliario para la nueva aula que forma parte del programa, se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirán como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

" Copia del Contrato Laboral.

" Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

" Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

" Impresos 110 y 190 de ingreso por IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de reparación y mantenimiento ordinario, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa convenido, considerándose como tales los de agua, gas, teléfono, vestuario, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normaliza-